

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000208

Lima, 11 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Legislativo N.º 1440, «Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público», los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional o modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales», aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada empresa no financiera y/u organismo público de los gobiernos regionales y gobiernos locales (ETE) y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la citada directiva señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo con el numeral 4.1 del artículo 4° de la directiva en mención, el titular de la ETE es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Manual de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015, modificado por el Decreto de Alcaldía N.º 012, establece en su artículo 10° y en el inciso m) del artículo 11°, que la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan; así como la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000208

función específica de suscribir las resoluciones de Gerencia General en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000034 de fecha 16 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Servicio de Administración Tributaria – SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2025, por la suma de S/ 118 764 667; el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000054 de fecha 5 de febrero de 2025, la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000071 de fecha 5 de marzo de 2025, la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000093 de fecha 4 de abril de 2025, la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000112 de fecha 5 de mayo de 2025, la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000135 de fecha 9 de junio de 2025, la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000148 de fecha 9 de julio de 2025, la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000156 de fecha 7 de agosto de 2025, la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000171 de fecha 9 de septiembre de 2025, la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000183 de fecha 10 de octubre de 2025, y la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000197 de fecha 27 de noviembre de 2025;



Que, con la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000100 de fecha 11 de abril de 2025, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos como Crédito Suplementario en Presupuesto Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Lima, para el año fiscal 2025;

Que, a través del Informe N.º D000106-2025-SAT-OPP de fecha 5 de diciembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT, en atención al Informe N.º D001154-2025-SAT-OPP-JMCM emitido por la Especialista de Presupuesto IV, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de noviembre del presente año, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;



Que, según el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000208

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7º de la mencionada norma dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Proveído N.º D001511-2025-SAT-GGE de fecha 10 de diciembre de 2025, la Gerencia General del SAT dispone la elaboración de la resolución de gerencia general respectiva;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones - MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese las modificaciones presupuestarias mediante «Habilitaciones y Anulaciones», efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT, durante el mes de noviembre del año fiscal 2025, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, y con eficacia anticipada al 10 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca el Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo 24º de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales», el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución, dentro del plazo establecido por el ente rector.



Artículo 4º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000208

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 286-004-00000208

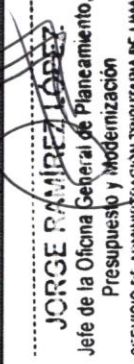
**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
A NIVEL DE ACTIVIDAD
MES DE NOVIEMBRE DE 2025
(En Soles)**

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCION DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		NAT. GASTO		MODIFICACIONES			
		CG	TT	GG	GG	CREDITOS	ANULACIONES		
ACCIONES CENTRALES	39999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADM INSTRATIVA	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	67,600	-
			2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	269,796	259,785
			2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	50,559	24,120
			2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	6,000	-
			2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	-	43,300
			2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	9,000	2,798
			2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	2,798	-
			2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	200	-
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	39999999 SIN PRODUCTO	5000409 ADM INSTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	77,600	102,100
			2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	-	56,454
			2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	24,500	68,496
			TOTAL FUENTE 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						757,953


SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA

....Visación del Titular de la Entidad
MARIA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA
GERENTE GENERAL


JORGE RAMIREZ LOPEZ
Jefe de la Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA
Firma y sello de Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto y
Modernización